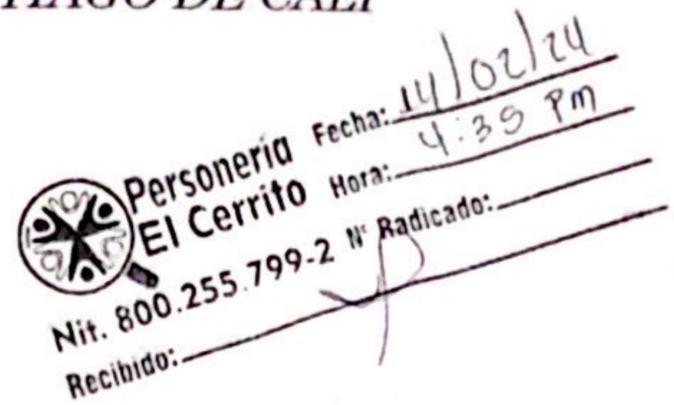




NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señor
PERSONERO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE.
E. S. D.



REFERENCIA: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
ASUNTO: SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
DEMANDANTE: GLORIA CECILIA MARTINEZ DE TELLO
DEMANDADA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de El Cerrito Valle, titular de la Tarjeta Profesional No. 166.321 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con Cedula de Ciudadanía No. 66.659.331 expedida en El Cerrito Valle, conforme al poder adjunto, otorgado por la Señora **GLORIA CECILIA MARTINEZ DE TELLO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en El Cerrito Valle, quien en calidad de Cónyuge supérstite y los señores **ELIZABETH TELLO MARTINEZ, ORLANDO TELLO MARTINEZ, JHON JAIRO TELLO MARTINEZ y ANTHONY TELLO MARTINEZ** en calidad d herederos del Beneficiario, el Señor **ORLANDO TELLO TIGREROS**, (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 6.287.616 expedida en El Cerrito Valle, me permito Solicitar se convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** contra la Compañía de Seguros **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA**, constituida bajo la forma de sociedad Comercial Anónima, sometida a control y vigilancia de la superintendencia Bancaria, cuyo Representante Legal es el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá D.C., o quien haga sus veces, para que se hagan las siguientes pretensiones pertinentes, las que solicito a continuación.

PRETENSIONES

PRIMERO: Con el fin de obtener el PAGO de la obligación amparada contra el riesgo de muerte respecto al crédito consumo Deudores No. 01589623154028 del 8 de julio del año 2021, siendo el valor total asegurado el equivalente al 100% del crédito, los accionantes convocan a la demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA** a Audiencia de Conciliación extrajudicial.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se expida la certificación de la Conciliación celebrada en la fecha que estipule su Despacho.

CARRERA 10 No 7-21 B/ EL CENTRO- EL CERRITO VALLE CEL. 3167440034
ninijohanna81@hotmail.com



NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

HECHOS

PRIMERO: El señor ORLANDO TELLO TIGREROS, (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 6.287.616 expedida en El Cerrito Valle, tomo un seguro de vida en grupo con la Entidad BBVASEGUROS DE VIDA COLOMBIA, que ampara contra el riesgo de muerte respecto al crédito Consumo, siendo el valor total asegurado el equivalente al 100% de la deuda.

SEGUNDO: Que el señor ORLANDO TELLO TIGREROS falleció el día 22 de enero del año 2022 en la ciudad de Palmira Valle, a la hora de las 8:00 p.m. tal y como aparece en el registro Civil de defunción, de la notaria Única del Circulo de El Cerrito Valle.

TERCERO: Teniendo en cuenta del conocimiento de un documento que dejo el Causante, señor ORLANDO TELLO TIGREROS, que mencionaba la póliza de seguros, se envía Derecho de petición en representación de la señora GLORIA CECILIA MARTINEZ el día 15 de septiembre del año 2022, manifestando la entidad a través de un comunicado con fecha 17 de septiembre del año 2022, que el tramite ha sido objetado.

CUARTO: En razón al hecho anterior, se reitera la Solicitud de pago el día 20 de septiembre del año 2022, anexando la historia clínica del causante ORLANDO TELLO TIGREROS.

QUINTO: El día 27 de septiembre del año 2022, a través de la cual, niega el pago de la indemnización del seguro de vida a favor de la beneficiaria, argumentando que se suscribió una póliza de seguro de vida No.0110043, respecto a la obligación No. 0013015809623154028, toda vez que según la entidad manifiesta que según historia clínica del causante ORLANDO TELLO TIGREROS, contaba con antecedentes de hipertensión esencial primaria y diabetes mellitus, que son hechos relevantes que no fueron declarados.

SEXTO: Qu según historia clínica del causante, del deceso ocurrido el día 21 de enero del año 2022, según análisis fallece a causa de una infección pulmonar por covid 19.

SEPTIMO: A pesar de los insistentes cobros de la beneficiaria del seguro de vida, la aseguradora se ha negado a la obligación del pago de lo pactado con el tomador, desconociendo de esta manera que estamos frente a un caso fortuito, ya que lo que le sucedió al causante señor ORLANDO TELLO MARTINEZ, (Q.E.P.D.), fue un suceso imprevisto, involuntario, repentino, causado por medios externos, que afectaron el organismo del asegurado



**NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

ocasionándole una o mas lesiones, que se manifestaron por contusiones internas, incluyéndose así mismo, el ahogamiento y la asfixia.

Por esta razón, el causante no incurrió en grave deslealtad tal y como lo manifiesta la entidad demandada, y que a su vez, propicia el desequilibrio económico, ya que estamos frente a un hecho fortuito, toda vez que lo que ocasiono la muerte al asegurado, fue una situación completamente ajena a las partes, ya que lo ocurrido fue intempestivo, súbito, emergente, imprevisible, y además, insuperable, que ante las medidas tomadas, fue imposible que el hecho se presentara teniendo en cuenta que el causante no padecía de enfermedades de base.

MEDIDAS CAUTELARES

Me permito solicitar, se ordene la inscripción de la demanda en el Registro de existencia y representación legal ante la Superintendencia Bancaria de las Entidad financiera BBVA SEGUROS DE VIDA, según certificado anexo en el capítulo de pruebas.

Sírvase oficiar a la entidad correspondiente.

DERECHO

Artículo 1494 del CC. Titulo XXI, art. 368 y ss. Del C.G.P. título V, Capitulo I y III del código de comercio, y demás normas concordantes y a fines.

PROCEDIMIENTO

El nombrado en General del Proceso, y demás normas a fines, PROCESO DE MENOR CUANTIA.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor juez, por el lugar del domicilio del demandado y del demandante por la cuantía, la cual estimo en una suma superior a los SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$60.000.000.).

PRUEBAS

Ruego se tenga y practique como tales las siguientes:



**NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

DOCUMENTALES

INTERROGATORIOS

1. *Copia autentica del registro de defunción del señor ORLANDO TELLO TIGREROS, (Q.E.P.D), expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil de El Cerrito Valle*
2. *Copia simple constancia del seguro de vida.*
3. *Copia de Bienvenida emitida por la entidad, por haber adquirido el seguro.*
4. *Solicitud de reclamación del Seguro de Vida a la Entidad BBVA SEGUROS DE VIDA de fecha 15 de septiembre del año 2022*
5. *Copia de carta de fecha 17 de septiembre del año 2022 emitida por la entidad; donde se solicita la historia Clínica del causante para dar trámite a la solicitud de la reclamación del seguro de vida.*
6. *Copia de la reiteración a la solicitud de la reclamación del Seguro el día 20 de septiembre del año 2022 a la entidad BBVA SEGUROS DE VIDA*
7. *Carta de fecha 27 de septiembre del año 2022 expedida por la entidad donde se niega el pago de la indemnización del seguro de vida requerido.*
8. *Certificado de existencia y representación legal de la entidad BBVA SEGUROS DE VIDA expedido por la Cámara de Comercio.*
9. *Copia de la Partida de Matrimonio expedida por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA de El Cerrito Valle.*
10. *Copia del Registro Civil de Matrimonio, expedido por la Notaria Única del Circulo de El Cerrito Valle.*

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Personero se sirva decretar Interrogatorio de parte para que sea absuelto por el representante legal o quien haga sus veces, el señor ULISES CANOSA SUAREZ, en la hora y fecha que su despacho indique, interrogatorio que hare en forma personal al momento de la diligencia que su despacho indique, quien podrá ser notificado a través del canal digital de la Entidad: clientes@bbvaseguros.com.co

ANEXOS

Me permito presentar como anexos: Copia de la solicitud para el archivo de la personería, copia de la solicitud y sus anexos para el traslado y poder debidamente otorgado a la suscrita.



**NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

NOTIFICACIONES

La demandante en la CALLE 11A No. 11A-45, Barrio; Cabal Molina de El Cerrito Valle ó a través de su canal digital telloelizabeth497@gmail.com

El demandado en la CALLE 31 No. 29-08, de la ciudad de Palmira Valle ó a través de su canal digital clientes@bbvaseguros.com.co

Y la suscrita en la secretaria de su Despacho y/o en mi oficina ubicada en la Carrera 10 No. 7-21 Barrio El Centro de El Cerrito Valle, o a través de mi canal digital: ninijohanna81@hotmail.com

Del Personero Municipal,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nini Johanna Arcila Acosta', written over a horizontal line.

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA

C.C. No. 66.659.331 de El Cerrito Valle

T.P. No. 166.321 del Consejo Superior de la Judicatura



6

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señor:
PERSONERO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE
E. S. D.

Referencia: Otorgamiento Poder.

GLORIA CECILIA MARTINEZ de TELLO, mayor y vecina de El Cerrito Valle, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 29.476.252 expedida en El Cerrito Valle, por medio de la presente y actuando en mi propio nombre y representación, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA**, mayor y vecina de El Cerrito Valle, abogada titulada y en ejercicio, titular de la Cédula de ciudadanía No. 66.659.331 expedida en El Cerrito Valle y con Tarjeta Profesional No. 166.321 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, **CONVOQUE** ante su Despacho Audiencia de Conciliación, requisito de procedibilidad para incoar Demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA**, representada legalmente por el señor Sergio Sanchez Angarita o quien haga sus veces, Entidad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., y con sucursal en la Ciudad de Palmira Valle, a efecto de que se ordene el pago del Seguro de Vida Deudores No. 056032000208, adquirida por mi esposo, el señor **ORLANDO TELLO TIGREROS**, (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 6.287.616 expedida en El Cerrito Valle, en la sucursal de Palmira Valle, con un valor asegurado de \$61.129.617, siniestro acaecido el día 22 de enero del año 2022.

Mi apoderada queda facultada para notificarse, recibir, conciliar, renunciar, desistir, reasumir, transigir, presentar recurso, sustituir y en general con todas las atribuciones establecidas en el artículo 77 del C. G. P.

Solicito se le reconozca personería jurídica, en los términos y para los fines de este mandato.

Atentamente,

Gloria M de Tello

GLORIA CECILIA MARTINEZ de TELLO

C.C. No. 29.476.252 expedida en El Cerrito Valle.



NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
 ABOGADA
 UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Notario
 Ricardo Restrepo
 El Cerrito - Valle

Acepto el poder,

[Handwritten signature of Nini Johanna Arcila Acosta]

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
 C.C. No. 66.659.331 expedida en El Cerrito Valle
 T.P. No. 166.321 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTARIA ÚNICA DE EL CERRITO - VALLE
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

El anterior escrito dirigido a: _____
 _____ fue presentado personalmente por su signatario GLORIA
CECILIA MARINDEZ TELLO identificado con
 la C.C. No. 29.476.252 de EL CERRITO y T.P. No. _____
 declarando que reconoce el contenido del mismo y que la firma que aparece es suya
 En constancia firmante suscrito Notario Único de El Cerrito (V).
 Hoy, 27 SEP. 2023
Gloria Tello
 El compareciente
Dario Restrepo Ricaurte
 NOTARIO



CARRERA 10 No 7-21 B/ EL CENTRO- EL CERRITO VALLE CEL. 3167440034
 ninijohanna81@hotmail.com



NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señores:

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA

Palmira Valle

E. S. D.

Referencia: Otorgamiento Poder.

GLORIA CECILIA MARTINEZ de TELLO, mayor y vecina de El Cerrito Valle, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 29.476.252 expedida en El Cerrito Valle, por medio de la presente y actuando en mi propio nombre y representación, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA**, mayor y vecina de El Cerrito Valle, abogada titulada y en ejercicio, titular de la Cédula de ciudadanía No. 66.659.331 expedida en El Cerrito Valle y con Tarjeta Profesional No. 166.321 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación Solicite Derecho de Petición, en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA**, Entidad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., a efecto de que Autoricen el pago del Seguro de Vida Deudores No. 056032000208, adquirida por mi esposo, el señor **ORLANDO TELLO TIGREROS**, quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 6.287.616 expedida en El Cerrito Valle, en la sucursal de Palmira Valle, con un valor asegurado de \$61.129.617, siniestro acaecido el día 22 de enero del año 2022.

Mi apoderada queda facultada para notificarse, recibir, conciliar, renunciar, desistir, reasumir, transigir, sustituir y en general con todas las atribuciones establecidas en el artículo 77 del C. G. P.

Solicito se le reconozca personería jurídica, en los términos y para los fines de este mandato.

Atentamente,

Gloria C. M. de Tello

GLORIA CECILIA MARTINEZ de TELLO

C.C. No. 29.476.252 expedida en El Cerrito Valle.

CARRERA 10 No 7-21 B/ EL CENTRO- EL CERRITO VALLE CEL. 3167440054
ninijohnna81@hotmail.com



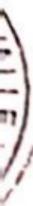
NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

cepto el poder,

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA

C. No. 66.659.331 expedida en El Cerrito Valle

P. No. 166.321 del Consejo Superior de la Judicatura.





**NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

Señores:
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA
Palmira Valle
E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA, mayor y vecina de El Cerrito Valle, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada Judicial de la señora **GLORIA CECILIA MARTINEZ de TELLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.29.476.252 expedida en El Cerrito Valle, me dirijo a ustedes, con el fin de que se Autorice el pago de la Póliza de seguro No.056032000208, en calidad de Beneficiaria del causante, **ORLANDO TELLO TIGREROS**, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 6.287.616 de El Cerrito Valle, la cual fue adquirida en la sucursal de Palmira Valle, el 17 de junio de 2021, con un valor asegurado de \$61.129.617, con el fin de justificar la situación acaecida, adjunto Registro Civil de Defunción.

Tras haberles planteado la situación, quedo a su disposición para proporcionar cualquier otro dato adicional o documento complementario que pudieran precisar a fin de satisfacer mi solicitud, en representación de la Beneficiaria, la señora **GLORIA CECILIA MARTINEZ de TELLO**.

Así las cosas, solicito se le dé tramite a la petición de mi representada, en el plazo legalmente señalado.

ANEXO

- Poder debidamente autenticado.
- Copia de la Póliza.

**CARRERA 10 No 7-21 B/ EL CENTRO- EL CERRITO VALLE CEL. 3167440034
ninijohanna81@hotmail.com**



**NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

- Copia del Registro Civil de Defunción del causante.
- Copia de la Cedula de la Beneficiaria
- Copia de la Cedula del asegurado

NOTIFICACIONES

CARRERA 10 No. 7-21 BARRIO EL CENTRO DE EL CERRITO VALLE
TELEFONO: 316 744 00 34
CORREO: ninijohanna81@hotmail.com

Cordialmente,

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
C.C. No. 66.659.331 el Cerrito Valle.
T.P. No. 166.321 del Consejo Superior de la judicatura.

CARRERA 10 No 7-21 B/ EL CENTRO- EL CERRITO VALLE CEL. 3167440034
ninijohanna81@hotmail.com

Todas las carpetas < > De: Clientes BBVA Seguros x

Imprimir x Cerrar

BBVA SEGUROS - Orlando Tello Tigreros - cc 6287616 (Q.E.P.D.)

clientes@bbvaseguros.com.co <clientes@bbvaseguros.com.co>

Sáb 17/09/2022 9:07 AM

Para: ninijohanna81@hotmail.com <ninijohanna81@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (307 KB)

Objecion ORLANDO TELLO TIGREROS.pdf

logo2

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2022

Señor(a) NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA

Cordial saludo de parte de BBVA Seguros, en atención a la solicitud generada a través de nuestros canales de atención, y con la reclamación del seguro, nos permitimos informar que el trámite ha sido objetado por los motivos señalados en la copia anexa.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte al 01 8000 934 020 a nivel nacional, o al 800 en Bogotá, escribirnos al buzón clientes@bbvaseguros.com.co o ingresar a nuestra página web www.bbvasseguros.com.co

Recuerda que para información y radicación de tu siniestro puedes comunicarte a nuestra línea exclusiva 601 3077121

Cordialmente,

BBVA Seguros

J.F.D.



13

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

El cerrito Valle, lunes 19 de septiembre de 2022.

Señores:

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA

Palmira Valle

E. S. D.

REFERENCIA: REITERO SOLICITUD de pago de la póliza de Seguro No.
056032000208

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA, mayor y vecina de El Cerrito Valle, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada Judicial de la señora GLORIA CECILIA MARTINEZ de TELLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.29.476.252 expedida en El Cerrito Valle, me dirijo a ustedes, con el fin de REITERAR la SOLICITUD DE PAGO de la POLIZA DE SEGURO No. 056032000208, de acuerdo a lo manifestado por ustedes a través del escrito datado el día 17 de septiembre del año en curso, presentando mi oposición en representación de mi prohijada ya que en sentencia de la Corte suprema de Justicia del 28 de julio de 2005 "la corte fundamento su posición en el hecho de que, en algunos casos, el cumplimiento o incumplimiento de los contratos pueden afectar el patrimonio de terceros que no son parte en ellos, en el caso analizado el interés económico del cónyuge frente al cumplimiento del contrato de seguro de vida, es apenas obvio, pues el no pago por parte de la aseguradora implica una reducción del patrimonio del difunto que hace parte de la Sociedad conyugal y de su sucesión.

Sostuvo la corte que el hecho de que el cónyuge tuviera un interés legítimo en el cumplimiento del contrato de seguro por parte de la aseguradora bastaba para que pudiera iniciar acciones legales dirigidas a lograr dicho cumplimiento.

Así las cosas, respecto a lo manifestado por ustedes de acuerdo a la supuesta mala fe del asegurado, tratando de engañar cuando diligencio el cuestionario, incurre en grave error, tratándose de declaraciones voluntarias, toda vez que el asegurado no padecía

CARRERA 10 No 7-21 B/ EL CENTRO- EL CERRITO VALLE CEL. 3167440034
ninijohanna81@hotmail.com



14

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

ninguna enfermedad terminal y tampoco murió a raíz de alguna enfermedad de base que padecía el asegurado, según la historia clínica expedida por la misma donde ocurrió el deceso del causante, manifiesta que fue a raíz de un paro respiratorio ocasionado por el covid 19, por esta razón la entidad no puede hablar de mala fe, por tal razón, la causa de muerte no genera conflicto con el reconocimiento de la póliza

Por las razones anteriormente expuestas reitero la solicitud, para que la entidad proceda a ordenar el pago de la Póliza de seguro de vida No. 056032000208 a la señora **GLORIA CECILIA MARTINEZ de TELLO** en calidad de Beneficiaria del causante, **ORLANDO TELLO TIGREROS**, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 6.287.616 de El Cerrito Valle, la cual fue adquirida en la sucursal de Palmira Valle, el 17 de junio de 2021, con un valor asegurado de \$61.129.617, y de la misma manera solicito el desglose del pliego de cobertura con todos los amparos que tenga la póliza de seguros No. 056032000208.

Así las cosas, solicito se le dé tramite a la petición de mi representada, en el plazo legalmente señalado.

ANEXO

- Historia clínica del causante.

NOTIFICACIONES

CARRERA 10 No. 7-21 BARRIO EL CENTRO DE EL CERRITO VALLE
TELEFONO: 316 744 00 34
CORREO: ninijohanna81@hotmail.com

Cordialmente,

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA

C.C. No. 66.659.331 el Cerrito Valle.

T.P. No. 166.321 del Consejo Superior de la judicatura.

CARRERA 10 No 7-21 B/ EL CENTRO- EL CERRITO VALLE CEL. 3167440034
ninijohanna81@hotmail.com

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2022

Señor(a)
BBVA COLOMBIA S.A.
Gerente Sucursal 690 PALMIRA

REF	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A
	PÓLIZA	0110043
	ASEGURADO	ORLANDO TELLO TIGREROS (Q.E.P.D.)
	CÉDULA	6287616
	RECLAMO	VGDB-25003
	OBLIGACIÓN	00130158009623154028

Cordial saludo,

En atención a su comunicación referente a la reclamación del seguro Vida Grupo Deudores, afectando el amparo de Vida Básico, por fallecimiento del asegurado en referencia, hecho ocurrido el día 21 de enero de 2022, nos permitimos manifestarle lo siguiente.

De acuerdo con la historia clínica de Nueva EPS, hemos evidenciado que el señor Orlando Tello Tigreros (Q.E.P.D.), contaba con antecedentes de hipertensión esencial primaria y diabetes mellitus, lo anterior según consulta realizada el 20 de mayo de 2019. Estos antecedentes son hechos relevantes que no fueron declarados, por lo que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declaró la enfermedad arriba indicada y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo normal.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

De otra parte, con independencia de que la causa del fallecimiento haya sido por un hecho diferente a las enfermedades conocidas y no declaradas, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar."

Teniendo en cuenta que que el señor Orlando Tello Tigreros (Q.E.P.D), al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad de la póliza Vida Grupo Deudores, omitió declarar dichos hechos relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo, BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándose el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,



Firma Autorizada
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA.

JSSB
telloekzabeth197@gmail.com

MEDICAL PALMIRA

Clinica: CC 6287616

Registro No: 643

Paciente: Orlando Tello Tigreros
Identificación: CC 6287616
Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47
Teléfono: 3137709892
Tratamiento: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

Fecha Nac: 26/05/1951 pag. 23 de 25
Edad: 70 años
Sexo: Masculino
Estado Civil: Casado

RESUMEN HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.

Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Medicario: RCOBAS Recurso médico Roberto Coba Torres

PROGRAMA MANTIENE LEUCOSITOSIS POR LO QUE SE OPTIMIZA ESQUEMA ANTIBIOTICO, NIVELES DE HEMOGLOBINA Y RECUENTOS DE PLAQUETAS NORMAL. ELECTROLITOS CON ALTERACIONES, FUNCION RENAL ELEVADA POR APTOLOGIA DE BASE. GASES EN ACIDOSIS RESPIRATORIA, HIPERCAPNIA MODERADA, CON ASCENSO DE PAFI, CONSERVA NIVELES DE SATURACION. GLUCOSA ELEVADA Y LACTATO NORMAL. PACIENTE CURSA CON HIPOXEMIA REFRACTARIA EN PROCESO SEPTICO MIXTO PULMONAR CON MODIFICACION DE PARAMETROS VENTILATORIOS SEGUN GASOMETRIAS. SE CONTINUA MANEJO MEDICO ESTABLECIDO, PRONOSTICO AUN MUY RESERVADO, FAMILIARES SUFICIENTEMENTE ENTERADOS DEL CASO CON RIESGO ALTO DE FALLECER POR DATOS DE FALLA MULTISITEMICA.

2022-01-22 18:59

PACIENTE EN MONITORIA CONTINUA INVASIVA, INESTABLE HEMODINAMICAMENTE CON SOPORTE VASOPRESOR, MULTIPLES PATOLOGIAS DE BASE, PACIENTE SE VALORA, AUSENCIA DE PULSO, RITMO EN SINUS BRADICARDIA, PARO CARDIORESPIRATORIO, SE ACTIVA CODIGO, SE INICIA MANIOBRAS DE REANIMACION CARDIOPULMONAR AVANZADA, CON VIA AEREA ASEGURADA EN VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPRESIONES TORACICAS EFECTIVAS DE ALTA CALIDAD, SE INICIA EPINEFRINA 1 AMP CADA 3 MINUTOS, CICLOS DE REANIMACION DURANTE 3 MINUTOS, EN DONDE PACIENTE RECUPERA Y PRESENTA RITMO SINUSAL, PRESENCIA DE PULSO CAROTIDEO, SE INICIA CUIDADOS POSTPARO, SOPORTE VASOPRESOR, MONITORIA CONTINUA, SE INFOMA A FAMILIARES DEL ESTADO CRITICO DEL PACIENTE.

2022-01-22 19:15

EVOLUCION UCI NOCHE

PACIENTE MASCULINO DE 70 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS.

ESTADO POS REANIMACION CARDIOPULMONAR

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA

EMPEÑO DE ORIGEN PULMONAR

PNEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD CRB 65 2/4

INFECCION POR COVID.19 EVOLUCIONADO

INSUFICIENCIA RENAL CON CRITERIO DE HEMODIALISIS

HIPERTENSION ARTERIAL

DIABETES MELLITUS NO IR

PAPILOMATOSIS FARINGEA - DISFONICA CRONICA

CRITERIOS UCI

SOPORTE VENTILATORIO MECANICO INVASIVO

Clinica: CC 6287616

Registro No: 643

Paciente: Orlando Tello Tigreros

Fecha Nac: 26/05/1951

Pag. 1 de 25

Identificación: CC 6287616

Edad: 70 años

Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47

Sexo: Masculino

Teléfono: 3137709892

Estado Civil: Casado

Tratamiento: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

RESUMEN HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.

Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Centro: RCOBAS Recurso médico: Roberto Coba Torres

Diagnósticos de Ingreso

- 1) [B977]-Papilomavirus Como Causa De Enfermedades Clasificadas En Otros Capítulos
- 2) [E119]-Diabetes Mellitus No Insulinodependiente Sin Mencion De Complicacion
- 3) [I10X]-Hipertension Esencial (Primaria)
- 4) [J189] Neumonía, No Especificada
- 5) [J960] Insuficiencia Respiratoria Aguda
- 6) [U071] COVID-19 (Virus Identificado)

Resumen de la Historia:

MOTIVO DE INGRESO:

PACIENTE DE 70 AÑOS EN MALAS CONDICIONES GENERALES, QUIEN ES REMITIDO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CERRITO CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO IR, PAPILOMATOSIS FARINGE - DISFONIA CRONICA, CON CUADRO CLINICO DE 11 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN MALESTAR GENERAL, DOLOR OSTEMUSCULAR, CON DISNEA PROGRESIVA DESDE LAS ULTIMAS 48 HORAS, SIN MAS SINTOMAS ASOCIADOS, QUIEN TOMAN PCR PARA COVID 19 EL CUAL ES PENDIENTE RESULTADO (PACIENTE VACUNADO 2 DOSIS), PACIENTE QUIEN CONSULTA EL DIA 14/01/22 LOS CUALES INICIAN SOPORTE DE OXIGENO DE BAJO FLUJO, CON POSTERIOR EVOLUCION AL DIA DE HOY CON TAQUIPNEA, DISBALANCE TORACOABDOMINAL, CON PERSISTENCIA DE DISNEA ACOMPAÑADO DE TOS, POR EL CUAL SE INICIA SOPORTE DE OXIGENO CON MASCARA DE NO REINHALACION A ALTO FLUJO, QUIEN PRESENTA MAYOR DETERIORO DE LOS NIVELES DE OXÍGENACION Y DEL PATRON RESPIRATORIO CON ALTO RIESGO DE FALLA VENTILATORIA MOTIVO POR LE CUAL DECIDEN TRASLADO A LA UNIDAD PARA SOPORTE VENTILATORIO, MONITOREO CARDIOHEMODINAMCIO CONTINUO Y VIGILANCIA ESTRICTA.

ANTECEDENTES PERSONALES

Medicos: Hipertension arterial

diabetes mellitus tipo 2

papilomatosis faringe

disfonica cronica

Traumaticos: No refiere

Transfusionales: No refeiere

Alergicos: Niega

Toxicos: Niega

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión x Sistema: Lo referido en la enfermedad actual

Clínica: CC 6287616

Registro No: 643

Paciente: Orlando Tello Tigreros

Fecha Nac: 26/05/1951

Pag. 3 de 25

Identificación: CC 6287616

Edad: 70 años

Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47

Sexo: Masculino

Teléfono: 3137709892

Estado Civil: Casado

Tratamiento: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

RESUMEN HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.

Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Proveedor: RCOBAS Recurso médico Roberto Coba Torres

ANÁLISIS

Análisis: Paciente quien presenta sepsis de origen pulmonar con infección para covid19, en malas condiciones generales, gases arteriales ingreso: ph 7.458 pco2 23.5 po2 45.7 hco3 18.3 be -5.8 so2 89.8 pafi quien ingresa a uci quien se le indica ventilacion mecanica no invasiva, con toma de paraclínicos, monitoria continua invasiva, con esquema antibiotico con penicilina amplio espectro y macrolido para sospecha de foco pulmonar, terapia antisquemica, monitoreo permanente y control metabolico, quien se le indica estudio de extension.

PRONÓSTICO

Pronostico: Paciente con pronostico muy reservado. alto riesgo de falla ventilatoria y hemodinamica. muerte

RESOLUCIONES

2022-01-16 11:08

RESOLUCION UCI DIA

PACIENTE MASCULINO DE 70 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUA
- NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD CURB65 1/5
- SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR
- INFECCION POR COVID.19 (ANTIGENO POSITIVO)
- HIPERTENSION ARTERIAL
- DIABETES MELLITUS NO IR
- PAPILOMATOSIS FARINGEA - DISFONICA CRONICA

CRITERIOS UCI

- SOPORTE VENTILATORIO MECANICO NO INVASIVO
- MONITORIA-HEMODINAMICA
- SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

* PARACLINICOS

GASES ARTERIALES: PH 7.501 PCO2 30.9 PO2 41.2 HCO3 24.4 BE 1.0 SO2 84.0 A-a 493.1 PAFI 45
GLUCOSA 368 LACTATO 3.40

MEDICAL PALMIRA

Clinica: CC 6287616

Registro No: 643

Paciente: Orlando Tello Tigreros

Fecha Nac: 26/05/1951

Pag. 5 de 25

Identificación: CC 6287616

Edad: 70 años

Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47

Sexo: Masculino

Teléfono: 3137709892

Estado Civil: Casado

Seguro: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

RESUMEN HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.

Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Centro: RCOBAS Recurso médico: Roberto Coba Torres

Se solicita GASES ARTERIAL DE CONTROL.

PRONOSTICO:

PRONOSTICO AUN MUY RESERVADO, FAMILIARES ENTERADOS DEL CASO, ALTO RIESGO DE FALLA HEMODINAMICA, VENTILATORIA Y MUERTE.

22-01-16 14:01

NOTA INTUBACION:

SE POSICIONA PACIENTE, SE INICIA SECUENCIA DE INTUBACION RAPIDA, SEDOANALGESIA Y RELAJACION MUSCULAR CON PROPOFOL, FENTANIL, VECURONIO, SE POSICIONA CABEZA Y CUELLO EN PEREXTENSION, SE REALIZA LARINGOSCOPIA, SE VISUALIZA CUERDAS VOCLES, SE INTRODUCE TUBO OROTRAQUEAL, SE POSICIONA, SE COMPRUEBA CON AUSCULTACION EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, AUSCULTACION EN EPIGASTRIO, SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL EN PRIMER INTENTO CON TUBO NUMERO 7.5, SE FIJA EN 18, SE INICIA VENTILACION MECANICA INVASIVA, QUIEN PRESENTO TAQUICARDIA POR LA CUAL SE TOMA ELECTROCARDIOGRAMA QUE REPORTA TAQUICARDIA SUPREVENTRICULAR POR EL CUAL SE REALIZA CARDIOVERSION FARMACOLOGICA CON AMIODARONA 300 MG CARGA, INFUSION DE AMIODARONA 1 MG/MIN POR 8 HORAS Y LUEGO 0,5 MG/MIN POR 16 HORAS Y MONITORIA CONTINUA.

NOTA CATETER VENOSO CENTRAL:

SE REALIZA PREVENCIÓN ASEPSIA Y ANTI ASEPSIA CON CLORHEXIDINA 4%, POSICIONAMIENTO DE CABECERA A 45°, COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES, SE REALIZA PUNCION EN REGION SUCLAVIA DERECHA PUNCIONANDO SIN RETORNO VENOSO EN 2 OCASIONES, SE DECIDE REALIZAR PUNCION FEMORAL DERECHA SIN RETORNO VENOSO, SE REALIZA PUNCION EN REGION SUBCLAVIA IZQUIERDA CON TRILUMEN SIN COMPLICACIONES CON TECNICA SELDINGER, EN SEGUNDA PUNCION, SE COMPRUEBA PERMEABILIDAD, SE REALIZA FIJACION CON TEGADERM, SE COLOCA TEGADERM Y SE ROTULA EL MISMO CON FECHA DE COLOCACION, SE SOLICITA CONTROL RADIOLOGICO.

2022-01-16 23:24

EVOLUCION UCI NOCHE

PACIENTE MASCULINO DE 70 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUA
- NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD CURB65 1/5
- SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR
- INFECCION POR COVID.19 (ANTIGENO POSITIVO)

MEDICAL PALMIRA

Clínica: CC 6287616

Registro No: 643

Paciente: Orlando Tello Tigreros
Identificación: CC 6287616
Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47
Teléfono: 3137709892
Tratamiento: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

Fecha Nac: 26/05/1951
Edad: 70 años
Sexo: Masculino
Estado Civil: Casado

INGRESO HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.

Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Usuario: RCOBAS Recurso médico: Roberto Coba Torres

PRONOSTICO:

PRONOSTICO AUN MUY RESERVADO, FAMILIARES ENTERADOS DEL CASO, ALTO RIESGO DE FALLA MODINAMICA, VENTILATORIA Y MUERTE.

2022-01-17 12:21

RESOLUCION UCI DIA

PACIENTE MASCULINO DE 70 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUA
- NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD CURB65 1/5
- SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR
- INFECCION POR COVID.19 (ANTIGENO POSITIVO)
- HIPERTENSION ARTERIAL
- DIABETES MELLITUS NO IR
- PAPILOMATOSIS FARINGEA - DISFONICA CRONICA

CRITERIOS UCI

CRITERIOS UCI

SOPORTE VENTILATORIO MECANICO INVASIVO

MONITORIA HEMODINAMICA

SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SOPORTE VASOACTIVO

SOPORTE ANTIARRITMICO

* PARACLINICOS

GASES ARTERIALES: PH 7.053 PCO2 79.8 PO2 116.4 HCO3 22.5 BE -8.1 SO2 96.0 A-a 234.7 PAFI 166.29

GLUCOSA 210 LACTATO 1.24

HEMOGRAMA: LEUCOS: 29.55, NEU 94.40, LINFO 1.80, HB 14.30, HTO 48.20, PLAQUETAS 354.000

POTASIO 6.80, SODIO 149, CLORO 114

CREATININA 2.90 BUN 45

CUERPOS CETONICOS EN SANGRE < 5.0

* SIGNOS VITALES: TA 103/59 mmHg. PAM 73 mmHg. FC 95 lpm. FR 30 rpm. SAT2 100% T 35.3°C

GLUCOMETRIA 203-199-198-190-260-264-270-283-260-247-245-243-150-146-154-140 MG/DL

Clinica: CC 6287616

Registro No: 643

Nombre: Orlando Tello Tigreros

Fecha Nac: 26/05/1951

Pag. 9 de 25

Identificación: CC 6287616

Edad: 70 años

Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47

Sexo: Masculino

Teléfono: 3137709892

Estado Civil: Casado

Seguro: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

RESUMEN HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.

Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Medicario: RCOBAS Recurso médico Roberto Coba Torres

CONTINUA, SE INICIA AMIODARONA ORAL 200MG C/12H, SE INICIA ESQUEMA DE INSULINA LANTUS 40U EN NOCHE Y APIDRA 5U PREPRANDIALES, GLUCONATO DE CALCIO 1GR C/8H, Y ESQUEMA ANTIBIOTICO SE AJUSTA DISMINUYENDO DOSIS A LA MITAD, SE SOLICITA INTERCONSULTA CON NEFROLOGIA, SE CONTINUA RESTO DE PLAN TERAPEUTICO ESTABLECIDO.

PROGNOSTICO:

PROGNOSTICO AUN MUY RESERVADO, FAMILIARES ENTERADOS DEL CASO, ALTO RIESGO DE FALLA MODINAMICA, VENTILATORIA Y MUERTE.

2022-01-18 10:53

RESOLUCION UCI DIA

PACIENTE MASCULINO DE 70 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUA
- NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD CURB65 1/5
- SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR
- INFECCION POR COVID.19 (ANTIGENO POSITIVO)
- HIPERTENSION ARTERIAL
- DIABETES MELLITUS NO IR
- PAPILOMATOSIS FARINGEA - DISFONICA CRONICA

* CRITERIOS UCI

- SOPORTE VENTILATORIO MECANICO INVASIVO
- MONITORIA HEMODINAMICA
- SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL
- SOPORTE VASOACTIVO
- SOPORTE ANTIARRITMICO

* PARACLINICOS

GASES ARTERIALES: PH 7.036 PCO2 66.1 PO2 83.2 HCO3 18.0 BE -12.9 SO2 90.5 A-a 216.6 PAFI 138.6
 GLUCOSA 246 LACTATO 1.86
 HEMOGRAMA: LEUCOS: 27.27, NEU 92.70, LINFO 2.30, HB 13.00, HTO 42.70, PLAQUETAS 283.000
 POTASIO 7.8, SODIO 150, CLORO 117
 CREATININA 6.50 BUN 70

MEDICAL PALMIRA

Clinica: CC 6287616

Registro No: 643

Paciente: Orlando Tello Tigreros

Fecha Nac: 26/05/1951

Age: 11 de 25

Identificación: CC 6287616

Edad: 70 años

Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47

Sexo: Masculino

Teléfono: 3137709892

Estado Civil: Casado

Tratamiento: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

RESUMEN HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.

Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Centro: RCOBAS Recurso médico: Roberto Coba Torres

DIAGNÓSTICO: DEFICIENCIA DE NUTRICION ENTERAL, MAL CONTROL METABOLICO, REQUERIMIENTO INSULINICO AUMENTADO, CON HIPERKALEMIA, HIPERNATREMIA E HIPERCLOREMIA.

PLAN

PACIENTE EN FALLA VENTILATORIA EL CUAL SE MANTIENE EN APOYO VENTILATORIO INVASIVO POR DISTURBIOS DE LA OXIGENACION SECUNDARIO A CUADRO SEPTICO PULMONAR MIXTO VIRAL/BACTERIANO, SE AJUSTA PARAMETROS VENTILATORIOS SEGUN LOS REPORTES GASOMETRICOS CON $\text{pH} 7.35$ - pCO_2 40 - FIO_2 50%, CONTINUA CON FISIOTERAPIA INTENSIVA, TITULAR SEDOANALGESIA, TITULAR VASOPRESOR, CONTINUA CON MONITORIA CONTINUA, CON INICIO DE INFUSION DE INSULINA Y TITULAR SEGUN REPORTE DE GLUCOMETRIAS HORARIA, DESCONTINUAR INSULINAS BASALES, SUSPENDER DEXAMETASONA E INICIO DE FRAXIPARINA, CONTINUAR CON SEGUIMIENTO CON NEFROLOGIA CON INICIO TERAPIA DE REPLAZO RENAL, SE CONTINUA RESTO DE PLAN TERAPEUTICO ESTABLECIDO, SE ELICITA GASES ARTERIAL DE CONTROL.

PRONOSTICO:

PRONOSTICO AUN MUY RESERVADO, FAMILIARES ENTERADOS DEL CASO, ALTO RIESGO DE FALLA HEMODINAMICA, VENTILATORIA Y MUERTE.

2022-01-18 11:00

RECIBO LLAMADO DE PERSONAL ASISTENCIAL ENFERMERIA, QUIEN REFIERE PACIENTE EN MONITORIA CONTINUA INVASIVA, INESTABLE HEMODINAMICAMENTE CON SOPORTE VASOPRESOR DOSIS MAXIMA, MULTIPLES PATOLOGIAS DE BASE, PACIENTE SE VALORA, AUSENCIA DE PULSO, RITMO EN ASISTOLIA, PARO CARDIORRESPIRATORIO, SE ACTIVA CODIGO, SE INICIA MANIOBRAS DE REANIMACION CARDIOPULMONAR AVANZADA, CON VIA AEREA ASEGURADA EN VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPRESIONES TORACICAS EFECTIVAS DE ALTA CALIDAD, SE INICIA EPINEFRINA 1 AMP CADA 3 MINUTOS, BICARBONATO DE SODIO 1 AMP Y GLUCOANTO DE CALCIO, CICLOS DE REANIMACION DURANTE 2 MINUTOS, EN DONDE PACIENTE RECUPERA Y PRESENTA RITMO SINUSAL, PRESENCIA DE PULSO CAROTIDEO, SE INICIA CUIDADOS POSTPARO, SOPORTE VASOPRESOR, MONITORIA CONTINUA.

2022-01-18 19:16

PACIENTE CON SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR POR INFECCION POR COVID 19 EN VENTILACION MECANICA EN PESIMAS CONDICIONES GENERALES, QUIEN A LAS 07:05 PRESENTA PARADA CARDIACA EN ASISTOLIA POR LO QUE SE INICIAN MANIOBRAS DE REANIMACION CON COMPRESIONES TORACICAS Y ADRENALINA IV CICLICA DESPUES DE 8 MIN DE REANIMACION PACIENTE PRESENTA PULSO, CONTINUA CON INFUSION CON DOREPINEFRINA Y SE INICIA VASOPRESINA DOSIS MAXIMA, SE INICIA CUIDADOS POSTPARO, MONITORIA CONTINUA, SE INFORMA A FAMILIARES DEL ESTADO CRITICO DEL PACIENTE.

Clínica: CC 6287616

Registro No: 643

Paciente: Orlando Tello Tigreros

Fecha Nac: 26/05/1951 Edad: 70 años

Identificación: CC 6287616

Sexo: Masculino

Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47

Estado Civil: Casado

Teléfono: 3137709892

Tratamiento: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

RESUMEN HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.

Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Urgencia: RCOBAS Recurso médico: Roberto Coba Torres

EXAMEN FISICO

AL ESTADO GENERAL, HIDRATADO, AFEBRIL
 NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO
 SIN MASAS O MEGALIAS
 BAJO SEDACION, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS, SIN MENINGISMO
 EN VENTILACION MECANICA AC VC 400 FR 35 PEEP 10 FIO2 70 R I:E 1:16 P.PICO 29, TOT PEMERMEABLE,
 CIRAJE NORMOEXPANDIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO DE FORMA SIMETRICA, ESTERTORES
 BASALES
 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DOS TONOS, SIN SOPLOS, SIN FROTE PERICARDICO, SIN SIGNOS DE FALLO
 DE BOMBA
 ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS O MEGALIAS, PERISTALTISMO NORMAL
 EXTREMIDADES SIMETRICAS, SIN EDEMAS, PULSOS SINCRONICOS, ADECUADA PERFUSION DISTAL

ANALISIS

PACIENTE EN ESTANCIA EN UCI POR SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR POR INFECCION POR COVID 19,
 PERMANECE BAJO EFECTOS DE SEDACION, ANALGESIA Y RELAJACION CUMPLIENDO CICLOS DE
 PRONACION, EN PESIMAS CONDICIONES GENERALES CON EVOLUCION ESTACIONARIA, EN MANEJO CON
 SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, SOPORTE VASOACTIVO, TERAPIA ANTISQUEMICA, ESQUEMA
 ANTIBIOTICO, MONITOREO CONTINUO INVASIVO Y CONTROL METABOLICO, PERMANECE AFEBRIL Y
 MODULA DATOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, QUIEN CUMPLE ESQUEMA ANTIBIOTICO CON
 PENICILINA DE AMPLIO ESPECTRO Y MACROLICO PARA SEPSIS DE FOCO PULMONAR CON MARCADORES
 INFLAMATORIOS AUMENTADOS CON LEUCOCITOSIS MARCADA Y CON NEUTROFILIA, NIVELES DE HB
 ACEPTABLE, RECUENTO DE PLAQUETAS DENTRO LOS LIMITES, HEMODINAMICAMENTE INESTABLE CON
 TENDENCIA A LA HIPOTENSION CON APOYO DE SOPORTES VASOACTIVOS NOREPINEFRINA A DOSIS MAXIMA,
 CONSERVA PATRON RESPIRATORIO EN VENTILACION MECANICA INVASIVA EN MODO CONTROLADO CON
 FIO2 70% AC VC 400 FR 35 PEEP 10 R I:E 1:16 P.PICO 29, GASES ARTERIALES EVIDENCIANDO ACIDOSIS
 MIXTA, CON HIPERCAPNIA EN CORRECCION, MANTIENE NIVELES DE SATURACION, SIN TRASTORNO DE LA
 OXIGENACION, COMPONENTE DE MEMBRANA ACEPTABLE CON PAFI 138.6, GLUCOSA ELEVADA, LACTATO
 ELEVADA, DIURESIS EN ANURIA EN SEGUIMIENTO DE NEFROLOGIA CON FUNCION RENAL ELEVADA,
 TOLERANCIA DE NUTRICION ENTERAL, MAL CONTROL METABOLICO, REQUERIMIENTO INSULINICO
 ELEVADO, CON HIPERKALEMIA E HIPERCLOREMIA, SODIO NORMAL.

* PLAN

Clinica: CC 6287616

Registro No: 643

Nombre: Orlando Tello Tigreros
 Identificación: CC 6287616
 Dirección: CALLE 9 # 21 -- 47
 Teléfono: 3137709892
 Estado: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

Fecha Nac: 26/05/1951 'ag 15 de 25
 Edad: 70 años
 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Casado

RESUMEN HOSPITALARIO

Fecha de Ingreso: 15/01/2022 9:41:23 a. m.
 Fecha de Egreso: 22/01/2022 8:08:19 p. m.

Medicario: RCOBAS Recurso médico Roberto Coba Torres

MOGRAMA: LEUCOS: 20.40, NEU 92.50, LINFO 1.30, HB 11.40, HTO 35.50, PLAQUETAS 183.000
 CÁLCULO DE ASIO 4.70, SODIO 139, CLORO 106
 CREATININA 6.40 BUN 53

EXAMEN DE TORAX 16/01/2022: ARTIFICIOS POR MOVIMIENTOS DEL PACIENTE QUE PERJUDICAN LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES, AUMENTO EN LA DENSIDAD DEL PARENQUIMA PULMONAR EN RELACION A PATOLOGIA PNEUMONARIA-INECCIOSA, SIGNOS DE ENFISEMA PARASEPTAL, NO SE RECONOCEN EFUSIONES PLEURALES, SILUETA CARDIOMEDIASTINAL DELIMITADA, NO SE IDENTIFICAN FORMACIONES NODULARES ADENOMEGALICAS REGIONALES, EN LOS CORTES INFERIORES SE APRECIAN ESTRUCTURAS ABDOMINALES SUPERIORES SIN ALTERACIONES APARENTES, ESTRUCTURAS OSEAS SIN ARTICULARIDADES

SIGNOS VITALES: TA 159/70 mmHg. PAM 99 mmHg. FC 70 lpm. FR 30 rpm. SAT2 93 % T 36°C
 URICEMIA 219-273-212-200-140-130-124-118-140-138MG/DL
 FLUJO URINARIO 0.0 CC/KG/H - B.A + 12688 CC PARA 24 HORAS ACUMULADO +14897

TRATAMIENTO ANTIBIOTICO

AMPICILIA SULBACTAM 3GR IV C/6H - HOY DIA 5
 CLARITROMICINA 500MG EV C/12H - HOY DIA 5

EXAMEN FISICO

BUEN ESTADO GENERAL, HIDRATADO, AFEBRIL
 CEFALO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIN MASAS O MEGALIAS
 SIN SEDACION, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS, SIN MENINGISMO
 EN VENTILACION MECANICA AC VC 460 FR 30 PEEP 10 FIO2 60 R I:E 1:12 P.PICO 20, TOT PERMEABLE,
 TORAX NORMOEXPANDIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO DE FORMA SIMETRICA, ESTERTORES BIBASALES
 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DOS TONOS, SIN SOPLOS, SIN FROTE PERICARDICO, SIN SIGNOS DE FALLO DE BOMBA
 ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS O MEGALIAS, PERISTALTISMO NORMAL
 EXTREMIDADES SIMETRICAS, SIN EDEMAS, PULSOS SINCRONICOS, ADECUADA PERFUSION DISTAL

*ANALISIS

PACIENTE EN ESTANCIA EN UCI POR SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR POR INFECCION POR COVID-19.

Todas las carpe... De: Clientes BBVA Seguros

Imprimir Cerrar

Notificación de Estado de Solicitud BBVA: Objetado

CRM BBVA <clientes@bbvaseguros.com.co>

Mar 27/09/2022 8:43 PM

Para: ninijohanna81@hotmail.com <ninijohanna81@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (494 KB)

Objecion ORLANDO TELLO TIGREROS.pdf, Objecion ORLANDO TELLO TIGREROS.pdf

Logo BBVA

Bogotá D.C. Martes 27 de Septiembre de 2022

Señor (a)

ORLANDO TELLO TIGREROS

Reciba un cordial saludo por parte de BBVA Seguros.

En atención a su solicitud relacionada con la reclamación de su seguro, nos permitimos informar que su trámite ha sido objetado por los motivos señalados en la comunicación anexa.

Adjunto encontrará comunicado detallando el motivo de la objeción.

Para mayor información, se puede comunicar a nuestra línea exclusiva 601 3077121 en Bogotá 8000 934 020 opción 2 en el resto del país o escribirnos al buzón siniestros.co@bbva.com o ingresar a nuestra página web www.bbvaseguros.com.co.

En BBVA Seguros, queremos hacer su vida más sencilla.

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2022

Señor(a)
BBVA COLOMBIA S.A.
Gerente Sucursal 690 PALMIRA

REF	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	PÓLIZA	0110043
	ASEGURADO	ORLANDO TELLO TIGREROS (Q.E.P.D.)
	CÉDULA	6287616
	RECLAMO	VGDB-25093
	OBLIGACIÓN	00130158009623154028

Cordial saludo,

En atención a su comunicación referente a la reclamación del seguro Vida Grupo Deudores, afectando el amparo de Vida Básico, por fallecimiento del asegurado en referencia, hecho ocurrido el día 21 de enero de 2022, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica de Nueva EPS, hemos evidenciado que el señor Orlando Tello Tigreros (Q.E.P.D.), contaba con antecedentes de hipertensión esencial primaria y diabetes mellitus, lo anterior según consulta realizada el 20 de mayo de 2019. Estos antecedentes son hechos relevantes que no fueron declarados, por lo que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declaró la enfermedad arriba indicada y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo normal.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

De otra parte, con independencia de que la causa del fallecimiento haya sido por un hecho diferente a las enfermedades conocidas y no declaradas, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieran retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar."

Teniendo en cuenta que que el señor Orlando Tello Tigreros (Q.E.P.D.), al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad de la póliza Vida Grupo Deudores, omitió declarar dichos hechos relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo, BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándose el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,



Firma Autorizada
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA.

JSSB
telloelizabeth497@gmail.com



96922



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 6216816



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	<input type="checkbox"/> Consulado	<input type="checkbox"/> Corregimiento	<input type="checkbox"/> Insp. de Policía	Código				
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía										

REGISTRADURIA DE EL CERRITO - COLOMBIA - VALLE - EL CERRITO.....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
TELLO TIGREROS ORLANDO.....

Documento de identificación (Clase y número)
CC 6.287.616.....

Sexo (en Letras)
MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE PALMIRA.....

Fecha de la defunción

Año	2022	Mes	ENE	Día	22	Horas	20:00	Número de certificado de defunción	727814788
-----	------	-----	-----	-----	----	-------	-------	------------------------------------	-----------

Juzgado que profiere la sentencia

Presunción de muerte

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ZAPATA ZULETA JHON ANDERSON.....

Documento de identificación (Clase y número)
CC 1.112.968.539.....

Firma
Jhon Z

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación

Firma

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
30373633-9

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año	2022	Mes	ENE	Día	2
-----	------	-----	-----	-----	---

Nombre y firma del funcionario que autoriza
RODRIGO ANTONIO CALDAS G.....

ESPACIO PARA NOTAS

24.ENE.2022 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.....



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA**

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:
TOMO O LIBRO No.: -----

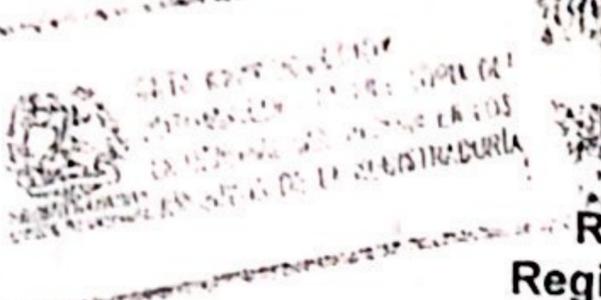
SERIAL **06216816**

A NOMBRE DE: **TELLO TIGREROS ORLANDO**

NIP/NUIP **6.287.616**

VALIDO PARA: **TRAMITE LEGAL**

SE EXPIDE EL CERRITO A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DE
MIL VEINTIDÓS (2022)



RODRIGO ANTONIO CALDAS Q.
Registrador Municipal del Estado Civil

VALIDO SIN SELLO ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995, LAS COPIAS DEL REGISTRO
CIVIL TENDRÁN VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS SIN IMPORTAR LA FECHA
DE SU EXPEDICIÓN DECRETOS 1268 / 78. ART. 115 Y 278 / 72. -ART. 1 LEY 962 / 0

Registraduría Nacional del Estado Civil
Calle 4 No.8-75 - Teléfono (2) 2564200 - El Cerrito - Valle - elcerritovalle@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito	Oficina	Ciudad
Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. o NIT: 850.003.020-1	Vigencia desde
		Vigencia hasta

Datos del Asegurado

Nombre y Apellidos: Orlando Tello Tigreros Identificación: 6287616 Edad: 70

Dirección: Cra 9 # 21-47 Teléfono: 3123090161 Ciudad: El Cerrito

Fecha de nacimiento: 1951 03 26 Género: M Ocupación/Profesión: Pensionado

Beneficiarios del Seguro (Aplica únicamente para créditos de vehículo)

Nombre Completo e Identificación	Parentesco	% Participación

Información Adicional

Nombre de la E.P.S. a la que se encuentra afiliado: Nueva EPS

¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? S No ¿Cuál?

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas.

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura: 1.66 cms Peso: 72 Kg

¿Ha padecido o está en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con: infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebrovascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonía, discopatía?

¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?

¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?

¿Sufre alguna incapacidad física o mental?

¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

• Soy consciente y he sido informado que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato sin fines de lucro y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto

Declaro que he leído, entendido y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro la cual es veraz y verificable. Autorizo a actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. incluyendo los seguros y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis respuestas, no poseen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente, cualquier inconsistencia en la información o falsedad en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier cambio, inconsistencia o retención de los mismos, sean tratados de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en esta póliza, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios designados, a sus familiares o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o episódios o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.

[Firma]
Firma del Solicitante

El consultado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en esta solicitud en sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Palmira a los 17 días del mes de JUNIO de 2021

[Firma] Firma del Solicitante

[Firma] Firma Autorizada

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 019000934020 y en Bogotá 307 80 80
Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono 3438385 e-mail: delatante@bbva.com.co
Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)

Tasa	%	Extra Prima	%	Anexo ITP	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Vn
Prima Mensual	\$	Frecuencia				

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



M026300110236201589623164020

38/

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 29.476.252
 MARTINEZ DE TELLO

APELLIDOS
 GLORIA CECILIA

SEÑALES
Gloria de Tello




FECHA DE NACIMIENTO: 02-FEB-1950
 EL CERRITO
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-1973 EL CERRITO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-3101900-00100241 F-0029476252-20081017 0004540685A 1 3160002158

96922

BOGOTA, D.C., 08 de Agosto de 2021

Señor(a):

Orlando Tello Tigreros

Cra 09 21 47

El Cerrito, Valle Del Cauca

200

Asunto: Bienvenida Seguro De Vida Deudores Número 056032000208

Queremos darle la bienvenida a BBVA Seguros, para nosotros es satisfactorio que nos haya escogido como su compañía de seguros y estamos comprometidos en brindarle un servicio oportuno cuando lo requiera.

El seguro **Vida Deudores** que ha adquirido con nosotros, le brinda la tranquilidad en caso de que usted sufra un evento fortuito.

El número de su póliza es 056032000208 la cual tendrá renovación automática, de tal forma que podrá continuar disfrutando de todos los beneficios que le ofrecemos, hasta cancelar el medio de recaudo.

ver aquí el Clausulado con toda la información concerniente a los amparos que ha contratado, así como sus correspondientes exclusiones.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, así como cualquier inquietud o duda que tenga, puede comunicarse al 018000 934 020 a nivel nacional, al 307 80 80 en Bogotá o escribirnos al buzón clientes@bbvaseguros.com.co o ingresar a nuestra página web www.bbvaseguros.com.co

En BBVA Seguros, es muy sencillo asegurar su tranquilidad.

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

BBVA

LINEA BBVA:

Bogota 401 00 00
Cali 889 20 20
Medellin 493 03 00
Barranquilla 350 15 00
Bucaramanga 630 40 00

www.bbva.com.co Otras ciudades 010000712227

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
BBVA

NIT 860.003.020-1

se permitimos informar que el (la) señor (a) ORLANDO TELLO
identificado con cédula de ciudadanía No. 6287616 se encuentra vinculado
mediante el crédito CONSUMO No. 01589623154028, el cual a la fecha presenta
saldo adeudado así:

SALDO A CAPITAL	(\$)	59,085,426.00	MCTE
INTERESES CORRIENTES	(\$)	1,115,354.72	MCTE
INTERESES MORATORIOS	(\$)	0.00	MCTE
SEGUROS	(\$)	148,114.00	MCTE
OTROS GASTOS	(\$)	0.00	MCTE
TOTAL	(\$)	60,348,894.72	MCTE

se expide a solicitud del interesado el día 24 de FEBRERO de 2022,

cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
SUCURSAL PALMIRA

96922

BOGOTÁ D.C.	BANCA DE COLOMBIA
08/07/2021	

DATOS DEL ASEGURADO			
OSCAR ANEXO TELLO TIGRETTOS			
CERA 09 21 47	20/03/1951	MASCULINO	VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Vida Basica	\$ 61.129.517
Incapacidad Total y Permanente	\$ 61.129.517

BENEFICIARIOS DEL SEGURO / SUSTITUIDOS (Aplica únicamente para créditos de vehículo)		
BANCO BBVA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA / 860 003 020 1	ONEROSO	100%

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o aneas que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

Sumas Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1993.

FIRMA DEL ASEGURADO

FIRMA AUTORIZADA
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. PIB 300.240.882-0

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. PIB 300.240.882-0. Bogotá (5) 212 11 00 - (1) 800 00 10. Barranquilla (5) 377 01 47. Bucaramanga (5) 485 50 14.
Calle 7 124 23 70. Bogotá - Colombia. C.C. 898 22 52. 11-148116-100-0-01



Timbre Eclesiástico

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA EL CERRITO VALLE

CRA 11 # 6-40 TEL 2589525

EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0009 FOLIO 0085.Y NUMERO 00175

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

A: VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE

El presbítero: DIACONO ALVARO POLO presenció el matrimonio que

Contrajo: TELLO TIGREROS ORLANDO

Hijo de: ALFONSO TELLO Y CARMEN EMILIA TIGREROS

Bautizado en: PALMIRA - LA CATEDRAL

Con: MARTINEZ GLORIA CECILIA

Hija de: MARIA EMMA MARTINEZ

Bautizada en: AQUI

Testigos: DR. RODRIGO CIFUENTES Y PERSIDES DE RISO

Parroquia: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA EL CERRITO VALLE

Da fe: PBRO. FRANCISCO I. LOPERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe.

PBRO. ABELARDO E. CORREA T.

SIP

PARROQUIA
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
TEL. 2589525

96922



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

7439217



datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código V 5 21

Departamento: Municipio: Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA EL CERREJO

datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA EL CERREJO

Fecha de celebración

Año	1	9	0	9	Mes	D	I	C	Día	1	0
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Clase de matrimonio

Civil Religioso

documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Acta religiosa Escritura de protocolización

Número

Notaría, juzgado, parroquia, otra

PARROQUIA DEL LUGAR

datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

TELLO TIGREROS ORLANDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. # 9.287.616 DE EL CERREJO

datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ GLORIA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. # 29.476.252 DE EL CERREJO

datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ DE TELLO GLORIA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. # 29.476.252 DE EL CERREJO

Firma

Gloria de Tello

Fecha de inscripción

Año	2	0	2	2	Mes	F	E	B	Día	1	0
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DR. DARIO RESTREPO RICARDO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

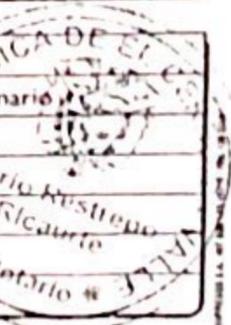
Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

El presente registro sustituye al tomo 7 159 de libro 1471-970, por haberse copiado el nombre de la contrayente y el número de la cédula de la misma, mediante la L.R. 107 de febrero 10/2022 de esta notaría. (Art. 57 Decreto Ley 980 de 1970).



[Handwritten signature]